

Reglamento de Acceso de personas ajenas al Colegio Mayor Universitario Pedro Cerbuna.

Aprobado por consejo colegial, en vigor desde curso 2022-23

El colegio consta de dos espacios principales de uso diferenciado: la zona de habitaciones de acceso restringido para los colegiales y personal del centro, y la zona de acceso público.

CAPÍTULO 1. Zonas públicas

Artículo 1. Entrada de personas ajenas

Algunos espacios del edificio del C.M.U. podrán ser utilizados por personas ajenas a él, sea de forma abierta como la cafetería, el cine o el comedor, de forma regulada y controlada como las aulas o sala polivalente (actividades formativas, deportivas, lúdicas...) o por acompañantes de los colegiales.

Artículo 2. Restricciones

El libre acceso a estos espacios podrá ser restringido por la dirección del centro cuando la situación así lo aconseje debido a motivos de seguridad o salud, restricciones de aforo o coincidencia de otras actividades dirigidas únicamente para los colegiales.

CAPÍTULO 2. Zona de Habitaciones

Artículo 3. Acceso ordenado

Las habitaciones son de uso individual y son zona de descanso y estudio exclusivo para los colegiales. No obstante, se permite el acceso ordenado de acompañantes.

Artículo 4. Funcionamiento

En horario de 8 a 22 horas no existirá limitación de personas invitadas y no hará falta registrarlos en conserjería. Sí que existirán restricciones al número de invitados cuando haya pernocta, en horario de 22 a 8, con las siguientes condiciones:

1. Se podrán utilizar 5 invitaciones por mes llegando a un máximo de 15 por curso académico.
2. El máximo diario es de 1 por colegial.
3. Cada noche estará permitida la entrada de un máximo de 10 invitados en las noches de domingo a miércoles, y de 20 las noches de jueves, viernes y sábado.
4. Las invitaciones se adjudicarán por orden de solicitud. En conserjería se tendrá una lista de invitados y otra de lista de espera.
5. Si algún colegial no cancela la reserva de la invitación y no hace uso de ella se da por perdida y contabilizada la invitación.
6. El colegial anfitrión se hará responsable de la habitación en la que se aloje y de todos los actos que el invitado realice.
7. Las invitaciones son intransferibles entre colegiales, deberán ser personales y será obligatoria la firma del colegial que invita en el momento de la reserva.

Artículo 5. Registro

1. Se registrarán todas las entradas y salidas en horario de noche de los colegiales y sus invitados en una hoja que estará en conserjería. En ella figurará:
 - El nombre del colegial anfitrión
 - La habitación del colegial anfitrión
 - El nombre del invitado
 - La hora de entrada
 - La hora de salida
 - Y las firmas de ambos, la del anfitrión en el momento de la entrada, y la del invitado en el momento de la salida.
2. Los invitados que hayan entrado en horario diurno y no vayan a quedarse a dormir tienen que salir antes de las 22 horas, pudiendo prorrogarse hasta las 23 horas avisando en conserjería. Si alguno sale posterior a las 23 horas, se descontará al colegial una invitación de pernoctación.
3. Todas las pernoctaciones tienen que ser registradas en conserjería, en caso contrario el colegial que incumpla la norma perderá todas las invitaciones que le queden, y si no le queda ninguna puede perder otros privilegios determinados por la dirección.
4. Habrá momentos del curso en el que no estará permitido el uso de invitaciones, por ejemplo: Fiestas del Pilar (toda la semana), las noches previas al cierre del colegio, celebraciones programadas en el CMU, y otras fechas que la Dirección determine.
5. La invitación es exclusivamente para el uso de la habitación, quedando terminantemente prohibida la promoción o participación en fiestas, eventos o actividades que perturben la convivencia, el trabajo y el descanso de otros miembros de la comunidad colegial.

CAPÍTULO 3. Excolegiales

Artículo 6. Excolegiales

Aquellos excolegiales que participen y colaboren en las actividades que se desarrollan en el CMU podrán acceder al colegio y a todos los espacios en los que se vaya a desarrollar la actividad sin necesidad de apuntarse cada noche. El responsable de la actividad elaborará una lista de los asistentes.

Artículo 7. Actividades ordinarias

En el caso de actividades ordinarias como los ensayos de teatro, grupos de música o cursos, será el colegiado responsable de la actividad el que se hará responsable de los excolegiales que entren.

Artículo 8. Actividades Extraordinarias

Para actividades o celebraciones extraordinarias, los subdirectores y la comisión promotora elaborarán una lista de invitados indicando a qué espacios del CMU se limita la actividad y por tanto tienen acceso.

ADENDA AL REGLAMENTO DE ACCESO DE PERSONAS AJENAS AL C.M. PEDRO CERBUNA

La zona de habitaciones es de uso restringido para los colegiales.

Se permite el acceso de invitados a esta zona, con las siguientes condiciones:

- ✓ Durante el día, de 8 a 22 horas:
 - No hará falta registrarlos en conserjería; pero sí **deben entrar acompañados de un colegial**.
 - Los invitados que hayan entrado en horario diurno y no vayan a quedarse a dormir, tienen que salir antes de las 22 horas, pudiendo prorrogarse hasta las 23 horas como máximo y avisando de esta circunstancia en conserjería.
- ✓ Por la noche, en horario de 22 a 8 horas:
 - Todas las pernoctaciones tienen que registrarse en conserjería. Si se incumple la norma, el colegial perderá las invitaciones u otros privilegios.
Si se intenta saltar el registro, intentando registrarlo una vez que el personal ya le ha “pillado”, no se permitirá la pernoctación.
 - Cada colegial podrá tener invitados dentro de los siguientes máximos:
 - 1 invitado por día,
 - 5 invitados por mes,
 - 15 invitados por curso.
 - La invitación es exclusivamente para el uso de la habitación, quedando terminantemente prohibida la promoción o participación en fiestas, eventos o actividades que perturben la convivencia, el trabajo y el descanso de otros miembros de la comunidad colegial.
 - En conserjería se firmará tanto cuando llegue el invitado (firma el colegial) como cuando se marche (firma el propio invitado).
En todo caso, el invitado deberá abandonar la habitación cuando lo haga el colegial (por ej.: si el colegial se tiene que marchar a las 8 a clase, el invitado no se podrá quedar en la habitación, debe marcharse también).



IMPORTANTE

Habrán momentos del curso en el que no estará permitido el uso de invitaciones, por ejemplo: Fiestas del Pilar (toda la semana), las noches previas al cierre del colegio, celebraciones programadas en el CMU y otras fechas que la Dirección determine.

En estos días del Pilar o celebraciones programadas, tampoco podrá entrar gente ajena al Colegio a la zona de habitaciones **durante el día**. En estos casos, si hubiera gente invitada de la noche anterior, deberá dejar la habitación antes de las 11 de la mañana.

* Estas condiciones pueden modificarse, por causas sobrevenidas, a criterio de la Dirección.

Este es un resumen para complementar el Reglamento y facilitar su comprensión. Ello no excluye del cumplimiento de los demás puntos del Reglamento.